



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 니스 /2014

Ciudad de Buenos Aires, β de marzo de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903, y sus modificatorias y el Expediente Administrativo CLS Nº 1/14, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la Ley N° 1.903.

Que por nota AGT Nº 1004 del día 5 de marzo de 2014, la Asesora General Tutelar solicitó se gestione la contratación de locación de servicios del Sr. Gabriel Horacio Soto, por el término de 6 meses desde el 10 de marzo de 2014, para desempeñar funciones en el despacho privado de la Asesoría General Tutelar.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Articulo 1.- Apruébese la contratación del Sr. Gabriel Horacio Soto, D.N.I. 29.365.095, bajo la modalidad de locación de servicio, conforme al régimen aprobado por la Resolución CM 1028/04 a partir del 10 de marzo de 2014 hasta el 10 de septiembre de 2014, con una retribución mensual de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar para realizar las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.



Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel Asesora General Tutelar Ciudad Autónoma de Buénos Aires

ASESORÍA GENERAL

43/14 FO 65 FECTIA 13-03-14

CEONIA DEATHE SE VILLACARE

DECRETATION LETTADA
DECRETATION LETTADA
RAPETO POLLODO DUTELAR
CHORA SCINDA CARDA CA